



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO CAS N° 017 -2026/UGELCH

3RA CONVOCATORIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) DOCENTE DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DEL MSE-ST PARA LA UGEL CHANCHAMAYO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) docente del área de Ciencias Sociales para el MSE-ST para el Núcleo I.E.N° 30857 Unión Palomar de la jurisdicción de la UGEL Chanchamayo.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Unidad de Gestión Pedagógica

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Unidad de Recursos Humanos

4. Bases legales:

- a) Ley N.° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- b) Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- c) Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- d) Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- e) Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- f) Decreto Legislativo N.° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- g) Decreto Legislativo N.° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- h) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM.
- i) Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- j) Decreto Supremo N.° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- k) Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- l) Decreto Supremo N.° 014-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).
- m) Decreto Supremo N.° 007-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del Deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- n) Resolución Ministerial N.° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- o) Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".
- p) Resolución Ministerial N.° 082-2026-MINEDU "Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2026"
- q) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios

Alexander Pozo Curo
Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
UGEL - CHANCHAMAYO

Mg. Patricia Bustamante Rivera
Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
UGEL - CHANCHAMAYO



II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Título/Licenciatura en Educación Secundaria especialidad Ciencias Sociales o afines
Experiencia	General: Dos (02) años en el sector público o privado. Específica: Un (01) año de labores de aula como docente de educación secundaria en la función o la materia.
Habilidades y Competencias	- Planificación, autocontrol, creatividad e innovación, empatía y comunicación oral.
Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.	- Curso o especialización en pedagogía nivel secundaria
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto y/o cargo:	- Conocimiento del CNEB, con énfasis en el área de Ciencias Sociales. - Manejo disciplinar y didáctico del área de Ciencias Sociales. - Manejo pedagógico-curricular del área de Ciencias Sociales, respecto a la planificación curricular, desarrollo de la enseñanza-aprendizaje y evaluación de las competencias establecidas en el CNEB.
Otras condiciones esenciales del contrato:	- Jornada laboral máxima de 40 horas semanales. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

III. MISIÓN DEL PUESTO:

Liderar los procesos pedagógicos en el Núcleo Educativo, desempeñándose con ética profesional, honestidad, justicia, responsabilidad y respeto de los derechos de la persona y con compromiso social.

IV. FUNCIONES DEL PUESTO Y/O CARGO:

- Elaborar la planificación curricular a partir del área de CC.SS, de forma colegiada, articulando las competencias de manera pertinente, respondiendo a las necesidades y demandas de aprendizaje del estudiante, sus características y contexto, desarrollando estrategias pedagógicas y actividades de aprendizaje que promuevan el pensamiento complejo en los estudiantes.
- Promover, facilitar y acompañar al estudiante, en el desarrollo de su aprendizaje autónomo, con la participación activa de la familia en la generación de las condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- Planificar, ejecutar y evaluar las visitas domiciliarias de acuerdo al propósito del MSE-ST, en atención a las necesidades y demandas del estudiante y cumpliendo los protocolos de protección establecidos.
- Participar en las acciones formativas (talleres, GIAS, visitas de observación en aula u otras) organizadas en el marco del MSE-ST, para propiciar el desarrollo de las competencias matemáticas de sus estudiantes y promover el bienestar de los mismos.
- Utilizar tecnologías diversas, recursos accesibles y propios de la comunidad de origen, así como los saberes locales que aseguren aprendizajes duraderos, de acuerdo a las oportunidades de su contexto y la valoración de su identidad cultural.
- Guiar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las habilidades de autocuidado, el soporte emocional, la elaboración y seguimiento del proyecto de vida y educación sexual integral.



PERÚ

Ministerio
de Educación*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- g. Otras funciones que le asigne el Coordinador de Núcleo Educativo, relacionadas a la misión del puesto.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	LUGAR
Aprobación de la convocatoria	10 de julio de 2026	La comisión
Publicación de la convocatoria en la página institucional. http://www.ugelchanchamayo.gob.pe/ http://www.facebook.com/ue303chanchamayo	Del 13 al 15 de julio de 2026	Facebook de la UGELCH
La presentación de expedientes será en físico debidamente foliado incluido los anexos de la convocatoria en sobre cerrado con su rotulación.	14 y 15 de julio de 2026	Mesa de partes
Evaluación curricular de expedientes (currículo vitae)	16 de julio de 2026	La comisión
Publicación de resultados de la evaluación de expedientes en: http://www.facebook.com/ue303chanchamayo	16 de julio de 2026	Facebook de la UGELCH
Presentación de reclamos sobre evaluación de expediente por mesa de partes de la UGEL Chanchamayo en físico.	17 de julio de 2026 8.00 am a 10:00 am	Mesa de partes
Absolución de reclamos	17 de julio de 2026 10.00 a.m a 1.00 p.m	La comisión
Entrevista personal presencial	17 de julio de 2026 3.00 pm.	La comisión
Publicación de resultados finales en la página de la UGELCH: http://www.facebook.com/ue303chanchamayo	17 de julio de 2026	Facebook de la UGELCH
Informe de la Comisión a la Unidad de Recursos Humanos	20 de julio de 2026	La comisión
Suscripción del contrato y Registro	A partir del 22 de julio de 2026	Recursos Humanos

Moisés Alexander Pozo Curo
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
UGEL - CHANCHAMAYO

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA
UGEL - CHANCHAMAYO

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	01 docente del área de Ciencias Sociales I.E N.º 30857- Unión Palomar
Duración del contrato	A partir de la suscripción del contrato Inicio: 20 de julio de 2026 Termino: 30 de setiembre de 2026 Renovable de acuerdo al desempeño laboral.
Remuneración mensual	S/. 2,864.19 (Dos mil ochocientos sesenta y cuatro y 19/100 soles) mensuales, incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Patricia Bustamante Rivera
Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
UGEL - CHANCHAMAYO

UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
JEFATURA
UGEL - CHANCHAMAYO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IMPORTANTE:

La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, se realizará en el Facebook de la UGEL Chanchamayo, <http://www.facebook.com/ue303chanchamayo> siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.

VII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

Todas las etapas de evaluación se realizarán de forma presencial, por lo que el/la postulante, asume el compromiso de cumplimiento con el cronograma de postulación que permitan su acceso a todas las etapas de evaluación, entendiéndose que para el registro de su postulación es mesa de partes. Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	60%	42	60
ENTREVISTA PERSONAL	40%	28	40
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

De la presentación de documentos de forma físico

Los postulantes realizarán la presentación de expediente de forma presencial en físico, su hoja de vida documentada y foliado en el orden que se indica:

- Anexo 01 – “Ficha de resumen curricular” (firmado y con impresión dactilar).
- Declaraciones juradas A, B, C, D, E y F (firmado y con impresión dactilar).
- Copia simple del documento de identidad (DNI o Carnet de Extranjería).
- Copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos para el puntaje adicional. El orden de los documentos debe ser de acuerdo a lo declarado en el Formato 01 “Ficha de resumen curricular”.
- Copia RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

OBSERVACIÓN:

- Los postulantes deberán de consignar sus correos electrónicos y número de celular con letra clara y legible.
- El postulante solo deberá presentarse en una convocatoria. En caso se encuentre participando en dos o más convocatorias automáticamente será retirado del concurso.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

9.1 Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presentan postulantes al proceso de selección, a pesar de la ampliación de la convocatoria.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Quando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

9.2 Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas .

Chanchamayo, 13 de julio de 2026


Mg. Alexander Pozo Curo
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
UGEL - CHANCHAMAYO




Mg. Patricia Bustamante Rivera
Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
UGEL - CHANCHAMAYO

